



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ACUERDO N° 15-1754. EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; **CONSIDERANDO:** I) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 1898 de fecha 30 de junio de 1982, y con efectos a partir del 23 de marzo de 1981, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó el funcionamiento de la UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR; II) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, mediante Acuerdo Ejecutivo N° 15-0595 de fecha 22 de mayo de 2017, renovó la calidad de acreditada a la referida Universidad; III) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-1840 de fecha 07 de noviembre de 2018, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos a la referida universidad; IV) Que el Art. 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece: *"Podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos administrativos, con carácter excepcional, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que a la fecha a la que se retrotraiga la eficacia del acto ya existieran los supuestos de hecho necesarios para dictarlo y que con ello no se lesionen derechos o intereses legítimos de otras personas"*; V) Que de conformidad al Art. 47 de la Ley de Educación Superior, 11 literal (b), 26 y 28 del Reglamento Especial de la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior y Arts. 52, 54, 56, 57 y 58 de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Instituciones de Educación Superior, la UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR, presentó a la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, el día 24 de mayo de 2021, solicitud de reacreditación de la calidad académica, la cual fue admisible por la Comisión el día 29 de junio de 2022, y por resolución final emitida a las doce horas del día dos de septiembre de dos mil veintidós, se resolvió renovar la acreditación de la UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR, por un período de cinco años, contados a partir del día dos de septiembre de dos mil veintidós. **POR TANTO:** Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** 1°) Renovar la acreditación de la UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR, por un período de cinco años, contados a partir del día dos de septiembre de dos mil veintidós; 2°) Autorizar a la UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR, para que haga uso del sello de acreditación; 3°) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. **COMUNÍQUESE.**

DADO EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la ciudad de San Salvador, el día tres de noviembre de dos mil veintidós.



DIOS UNIÓN LIBERTAD

JOSE MAURICIO PINEDA RODRIGUEZ

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, INTERINO

MVTH/COOAE